

D^a. M^a TERESA MAILLO DEL VALLE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MECO, COMO FEDATARIA MUNICIPAL, DEL QUE ES ALCALDE, D. PEDRO LUIS SANZ CARLAVILLA.

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 10 de septiembre de 2024** se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe:

2. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GENOTIPADO Y CENSO CANINO DEL AYUNTAMIENTO DE MECO– EXPD DIGITAL 2714/2024

Considerando que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2024, se inicia expediente para licitar el contrato de los servicios de genotipado y censo canino del Ayuntamiento de Meco.

Considerando que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y el gasto correspondiente de los servicios referidos en el título de esta resolución mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Considerando el anuncio indicativo de la licitación, así como los documentos referidos, fueron publicados con fecha 25 de junio de 2024 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Meco alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el último día del plazo de presentación de ofertas el 10 de julio de 2024.

Considerando el Decreto de Alcaldía número 1411/2024, de 4 de julio, en el que se resuelve la rectificación del error material apreciado en los pliegos de prescripciones técnicas particulares que rige el contrato de servicio de genotipado y censo canino del Ayuntamiento de Meco.

Considerando la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y según consta en el acta de la mesa de fecha 17 de julio de 2024, concurriendo a la licitación las siguientes empresas:

- ADNCANINO, S.L. (NIF: B98680887): Fecha de presentación: 09 de julio de 2024 a las 14:48:37
- HISPALIS BIOLAB, S.L. (NIF: B88630413): Fecha de presentación: 10 de julio de 2024 a las 14:16:53

Según consta en la citada acta, tras comprobar el archivo electrónico nº 1, donde se encontraba la documentación administrativa y ver que era completa y correcta, se decide admitir a las citadas empresas a la licitación.

En la misma sesión, se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contenía la documentación sometida a un juicio de valor de los licitadores que concurrieron y fueron admitidos.

Recibido el informe técnico, y reunida la mesa de contratación, tal y como se indica en el acta de fecha 26 de julio de 2024, se procede a la valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

ADNCANINO S.L. (NIF: B98680887):

PROYECTO TÉCNICO (máximo 45,00 puntos)

- Puntuación: 43,00
- Motivo: Según informe de valoración del juicio de valor.

Señalar que en el subapartado “d) PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA. 10 PUNTOS” la empresa presenta un calendario ofreciendo una recogida mensual proponiendo recoger hasta 13 muestras en cada una de las recogidas ofrecidas.

- HISPALIS BIOLAB SL (NIF: B88630413)
PROYECTO TÉCNICO (máximo 45,00 puntos)
- Puntuación: 24,00
- Motivo: Según informe de juicio de valor

A continuación, se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 3 que contenía la documentación sometida a criterios evaluables automáticamente. La documentación aportada pasa a ser valorada por la mesa en ese momento de la siguiente manera:

- ADNCANINO S.L. (NIF: B98680887):
Oferta económica (máximo 25 puntos)
Puntuación: 9,21
Motivo: por realizar una bajada de 7% a los precios unitarios que figuran en la cláusula 5 del PCAP.
- Ofertar formación al persona del Ayto sin coste (máximo 15 puntos)
Puntuación: 15,00
Motivo: por ofrecer 30 horas
- Ofrecer sin coste adicional al vecino, registro para perros en adopción (máximo 15 puntos)
Puntuación: 15,00
Motivo: por ofrecer 25 registros.

- HISPALIS BIOLAB SL (NIF: B88630413)
Oferta económica (máximo 25 puntos)
Puntuación: 25,00
Motivo: Mejor oferta económica por realizar una bajada de 19% a los precios unitarios que figuran en la cláusula 5 del PCAP.
- Ofertar formación al persona del Ayto sin coste (máximo 15 puntos)
Puntuación: 15,00
Motivo: por ofrecer 30 horas
- Ofrecer sin coste adicional al vecino, registro para perros en adopción (máximo 15 puntos)
Puntuación: 15,00
Motivo: por ofrecer 25 registros.

Finalmente, en esta sesión, la mesa realizó la propuesta de clasificación arrojándose la puntuación total siguiente:

- 1º ADNCANINO, S.L. (NIF: B98680887)
Criterios sometidos a juicio de valor: 43,00
Criterios automáticos: 39,21
Total: 82,21
- 2º HISPALIS BIOLAB, S.L. (NIF: B88630413)
Criterios sometidos a juicio de valor: 24,00
Criterios automáticos: 55,00
Total: 79,00

De acuerdo con la evaluación de los criterios de adjudicación y la puntuación anterior, la mesa propuso como primer clasificado, de conformidad con lo recogido en el 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, a ADN CANINO, S.L. por ser el licitador concurrente a la licitación con mayor puntuación y haber cumplido con lo expuesto en los pliegos que rigen la licitación.

Considerando que, mediante Decreto de Alcaldía número 1610/2024 de fecha 31 de julio de 2024, el órgano de contratación aceptó la propuesta del órgano de asistencia y

clasificó en primer lugar a la mercantil ADN CANINO, S.L. en la licitación del contrato del servicios de genotipado y censo canino.

A continuación, los servicios dependientes del órgano de contratación requirieron la documentación a la clasificada que no pudo ser comprobada de oficio por los servicios dependientes del órgano de contratación mediante registro salidas de contratación número: 3927/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, que fue aceptada el mismo 1 de agosto a las 17:04 horas.

Mediante el registro entradas de la sede número: 8946/2024 de fecha 5/08/2024 a las 12:05 la mercantil ADNCANINO, S.L presentó documentación, que tras la comprobación por los servicios dependientes del órgano de contratación fue solicitada subsanación de documentación mediante registros de salida números 3985/2024 de fecha 7/08/2024 y 4035/2024 de fecha 12/08/2024.

La empresa ADNCANINO, S.L presentó la documentación requerida con fechas 8/08/2024 y Registro de Entradas número 9047/2024 y con fecha 14/08/2024 y Registro de Entradas número 9244/2024.

Reunida de nuevo la mesa el 26 de agosto de 2024, como expone el acta que se encuentra en el expediente, se procede a la comprobación de que la clasificada cumple con todas las exigencias requeridas en los pliegos y procede a proponer a la mercantil ADNCANINO, S.L como adjudicataria del contrato del servicios de genotipado y censo canino.

Visto el informe de intervención de número 278/2024 de fecha 28 de agosto de 2024.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, la Junta de Gobierno, en virtud de la Delegación hecha Alcaldía en decreto nº 1803/2024 de 3 de septiembre, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar, conforme al artículo 150.3 de la LCSP, a la empresa ADNCANINO, S.L con NIF B98680887, del contrato de SERVICIOS DE GENOTIPADO Y CENSO CANINO (2024-2026), con los importes y compromisos consignados en su oferta, que incluye realizar una bajada de 7% a los precios unitarios que figuran en la cláusula 5 del PCAP y por el plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, instándole a formalizar el contrato de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, es decir, la formalización no podrá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Lo que se certifica, para que así conste a los efectos legales oportunos, por mandato del Alcalde, y con su visto bueno y las consideraciones del artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Meco, fechado junto a firmas digitales.